



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N°102-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 08 de junio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 183-2026-GM/MDCG de fecha 02 de junio de 2026 emitido por la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de Designación de Fedatario Titular y Suplente de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y la CARTA N° 001-2026-MAN de fecha 01 de junio de 2026 suscrita por MODESTA AQUINO NOLASCO en la que presenta su renuncia al cargo de fedataria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N° 27972.

Que, el Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, preceptúa en sus numerales 1 y 2, que cada entidad designa fedatarios institucionales y que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, conforme el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo general, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el fedatario designado ejerza su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de procedimiento Administrativo general, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 183-2026-GM/MDCG de fecha 02 de junio de 2026 emitido por la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de Designación de Fedatario Titular y Suplente de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a partir de la fecha de la siguiente manera:

FEDATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TITULAR	ABOG. MABEL CASTILLO LÓPEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE DEMUNA, CIAM Y OMAPED
SUPLENTE	VICTOR ALAN HIDALGO GUIZADO	JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DEL TURISMO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha como FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, a los siguientes servidores:

FEDATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TITULAR	ABOG. MABEL CASTILLO LÓPEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE DEMUNA, CIAM Y OMAPED
SUPLENTE	VICTOR ALAN HIDALGO GUIZADO	JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO, EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Fedataria Titular y Fedatario Suplente, quedan obligados llevar un Registro de los actos que autentifiquen y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444.

ARTÍCULO TERCERO. –DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2026-MDCG/A de fecha 04 de marzo de 2026, así como todo documento que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. –NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, a los funcionarios designados y demás áreas pertinentes la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

